



**DIPUTADA NORA YESSICA MERINO ESCAMILLA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

El suscrito Diputado Roberto Solís Valles, integrante del Grupo Legislativo del Partido Político MORENA de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147, 148 y 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla y demás relativos aplicables, someto a consideración de esta Asamblea el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

El pacto social demanda de los integrantes del Estado, diversas acciones y condiciones que garanticen el respeto, desarrollo y la sana convivencia. Para ello, se reconoce un régimen de gobierno, con instancias y atribuciones a cargo de los trámites y servicios públicos; además de una serie de derechos y obligaciones para la ciudadanía, con los cuales se priorice su dignidad y nivel de vida adecuado.

Dentro de los servicios públicos que presta el Estado -institución-, se encuentra la seguridad pública, concebida, en términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla, como la función a cargo de la Federación, el Estado y los Municipios conforme a la distribución de competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como fines salvaguardar la integridad física, los derechos y bienes de las personas; preservar las libertades, la paz y el orden público; y comprende la prevención especial y general de los delitos y la investigación para hacerla efectiva; la sanción de las infracciones administrativas; la investigación y la persecución de



los delitos; y, la reinserción social de las personas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente y como parte de dicha función se reconoce y regula al cuerpo de seguridad pública estatal compuesto, entre otros, por la policía bombero. Al efecto, dentro del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública se establece que la Dirección de la Policía Estatal Bomberos dependerá directamente de la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, teniendo, entre otras, las siguientes atribuciones:

I. Proporcionar auxilio y seguridad a la población a través del personal operativo a su cargo, en materia de siniestros y desastres naturales o provocados por el hombre;

III. Realizar acciones tendientes a prevenir y combatir los incendios que se susciten en la entidad a través del personal operativo a su cargo y coordinarse con las demás autoridades, interviniendo en casos de emergencias y en los que impliquen un riesgo para la seguridad de los habitantes y de sus bienes;

IV. Llevar a cabo investigaciones sobre las probables causas que generen los siniestros a través del personal operativo a su cargo, a fin de ayudar en tal materia, con las autoridades competentes;

VI. Proporcionar a la población asesoría y orientación en materia de primeros auxilios y prevención de incendios, así como servicios médicos de emergencia, a través del personal operativo a su cargo;

VII. Participar en las actividades operativas para evitar y reducir los desastres o catástrofes que afecten a los habitantes en el Estado, de conformidad con la normatividad aplicable.

Finalmente, pero no menos importante, se suma lo correspondiente al ramo de protección civil, entendido, en términos de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, como la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los

riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema Estatal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable, y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente. Las autoridades de protección civil, en términos de la Ley del Sistema Estatal de Protección Civil, deberán actuar con base en los siguientes principios:

I. Prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas;

II. Inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia o desastre;

IV. Publicidad y participación social en todas las fases de la protección civil, pero particularmente en la de prevención;

V. Establecimiento y desarrollo de una cultura de la protección civil, con énfasis en la prevención en la población en general;

VI. Legalidad, control, eficacia, racionalidad, equidad, transparencia y rendición de cuentas en la administración de los recursos públicos;

VII. Corresponsabilidad entre sociedad y gobierno; y

VIII. Honradez y de respeto a los derechos humanos.

Por cuanto hace al régimen federal, el Ejército Mexicano y la Guardia Nacional son instituciones con formación militar, caracterizadas por su disciplina, profesionalismo, competencia y vocación de servicio.



En términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de la Defensa Nacional le corresponde la organización, administración y preparación del ejército y la fuerza aérea. A su vez planea, dirige y maneja la movilización en caso de guerra, y formula y ejecuta los planes y órdenes necesarios para la protección y defensa del país. Tal es el caso que el ejército mexicano siempre está presente para encabezar y respaldar las acciones de rescate y seguridad, en caso de siniestros o alteraciones graves del orden.

Por su parte la Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. El objeto de esta instancia de reciente creación, es realizar la función de seguridad pública a cargo de la Federación y, en su caso, conforme a los convenios que para tal efecto se celebren, colaborar temporalmente en las tareas de seguridad pública que corresponden a las entidades federativas o municipios.

Las instancias referidas y las funciones a su cargo tienen como elemento común el garantizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía desde distintos enfoques, ya sea consecuencia o no de un delito, y ante un inminente riesgo a la salud, integridad e incluso patrimonio de las y los poblanos.

Tal es el caso que en fechas recientes amanecimos en Puebla con la grave y triste noticia de una explosión, consecuencia de una toma clandestina de gas, en terrenos de la Junta Auxiliar de San Pablo Xochimehuacán, en la ciudad de Puebla. Dicho siniestro ocasiono la pérdida de vidas, así como afectaciones a la integridad y patrimonio de cientos de familias poblanas.

Ante tal emergencia no se hizo esperar la respuesta de elementos de seguridad pública, bomberos y protección civil, así como del ejército y la guardia nacional, quienes atentos a sus capacidades y atribuciones, y ante el llamado de la ciudadanía, evacuaron y atendieron a los afectados.

La naturaleza de las instancias en mención se relaciona con el servicio al público; con el cuidado, auxilio y protección de la ciudadanía. Representa, para quienes la

ejercen, un riesgo constante, aun a expensas de su propia vida e integridad, e incluso la de sus familias.

Hablar de las funciones de seguridad, bomberos y protección civil, implica hablar de vocación de servicio, honestidad, adiestramiento, capacitación, equipamiento e infraestructura, condiciones necesarias para brindar una atención eficiente.

Pese a lo anterior es común que, ante la incidencia delictiva y la presencia de siniestros, dichas instituciones son señaladas y criticadas, sin que en igualdad de circunstancias se reconozca el riesgo, esfuerzo y resultados que implica su función.

Para muestra, de acuerdo a la *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito -Centro de Excelencia para INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE GOBIERNO, SEGURIDAD PÚBLICA, VICTIMIZACIÓN Y JUSTICIA-*, para 2016 Puebla contaba con 6 mil 378 policías asignados a funciones de seguridad pública estatal. Lo que promedia un elemento policiaco por cada 906 habitantes ¹.

De acuerdo a la misma fuente, para el 2019 el 89,31% de habitantes declaró sentirse inseguro. Para el mismo caso y en 2018, el 15,9% de habitantes señaló no tener nada de confianza en las autoridades; 32.85% tenía poca; 32.53% alguna, y sólo el 18.72% declaró tener mucha confianza².

Si bien las labores en mención son perfectibles, para que sean completamente eficientes requieren de coordinación institucional y colaboración ciudadana, ya que, al concentrarse en causas de interés común, requieren de todos los actores, esfuerzos, elementos e insumos para un funcionamiento satisfactorio.

Un primer paso para lo anterior, es reconocer a todos aquellos elementos, independientemente del régimen o la corporación a la que pertenezcan, por las labores que realizan en materia de seguridad nacional; prevención y combate del delito; atención a desastres naturales y provocados como, explosiones, incendios,

¹ Disponible en <https://auditoriadeseguridad-cdeunodc.org/indicador/numero-de-oficiales-de-policias-estatales-inegi/>

² Disponible en <https://auditoriadeseguridad-cdeunodc.org/base/seguridad-publica/>



temblores, fugas de hidrocarburos, fallas estructurales, deslaves, inundaciones, entre otros; además de la supervisión de las condiciones y funcionamiento de establecimientos con servicios al público. Todo lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad y bienestar de las y los poblanos, así como de proteger su integridad, vida y patrimonio.

Aunado a lo expuesto, la mejora en la selección, permanencia, capacitación, adiestramiento, tácticas, equipamiento e infraestructura de los elementos de las corporaciones señaladas, debe ser permanente para recuperar la confianza de la ciudadanía hacia sus autoridades, lo cual únicamente se podrá lograr brindando atención oportuna y resultados palpables.

En vista de lo expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado entregará un reconocimiento a las instituciones de Seguridad Pública, Bomberos y Protección Civil del Estado, así como al Ejército Mexicano y a la Guardia Nacional, a través de sus titulares, por la labor permanente realizada para garantizar el ejercicio de derechos y salvaguardar la integridad, vida, seguridad y patrimonio de las y los poblanos.

ATENTAMENTE
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A
08 DE NOVIEMBRE DE 2021